REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 163 -2012 DE/ENAMM

Callao, 29 MAY 2012

Visto, el Informe Nº 006-2012/SP, de fecha 28 de mayo del 2012, elaborado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal informa el fallecimiento del servidor Pedro Antonio Chamorro Moreno acaecido el 01 de febrero de 2012, según Acta de Defunción de fecha 02 de febrero de 2012, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, y eleva, asimismo, el cálculo de la compensación que por tiempo de servicios corresponde a éste, según se detalla en el anexo pertinente que acompaña a dicho documento;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por fallecimiento;

Que, según lo previsto en el inciso c) del artículo 54º de la norma antes citada, la compensación por tiempo de servicios se otorga con ocasión del cese del trabajador por el importe de un haber principal para los servidores con veinte (20) o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, a la fecha de su fallecimiento, el indicado servidor había acumulado veinte (20) años, seis (06) meses y siete (07) días de servicios prestados a este centro superior de estudios;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, por la causal de fallecimiento, a quien en vida fuera Pedro Antonio Chamorro Moreno, servidor de este centro superior de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la sucesión de Pedro Antonio Chamorro Moreno, la suma de mil cuatrocientos sesenta y dos y 60/100 nuevos soles (S/. 1,462.60) por concepto de compensación por tiempo de servicios del mencionado trabajador.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00302281